



VISTOS: el Informe N° 000830-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000945-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 5 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, dispone que éste es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC, se crea el "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles", como el reconocimiento económico que visibiliza el valor de manuscritos inéditos destinados a un público infantil y juvenil, e incentiva la creación de obras inéditas literarias o no literarias escritos por autoras y autores peruanos;

Que, el artículo 3 de la citada resolución ministerial señala que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura aprueba anualmente, mediante resolución viceministerial, las bases del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles";

Que, el artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano; asimismo, establece en su numeral 81.5 que tiene entre sus funciones, promover certámenes para premiar obras literarias de autores nacionales, en los diversos géneros, así como las ediciones nacionales y en las categorías que considere pertinentes;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000830-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite el Informe N° 000264-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, complementado con los Informes N° 000325-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000431-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, y N° 000120-2024-DLL-DGIA-VMPCIC-AVC/MC de la Dirección del Libro y la Lectura, el cual contiene la propuesta de bases del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario", para su aprobación;

Que, en aplicación de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC, la propuesta de bases señalada en el considerando precedente contempla los siguientes componentes: i) manuscrito de obra infantil; ii) manuscrito de obra juvenil; e, iii) ilustración infantil y juvenil;



Con los vistos de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC que crea el “Premio a la creación de obras infantiles y juveniles”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las bases del “Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario”, que organiza el Ministerio de Cultura; las que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”. La presente resolución y su anexo se publica en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CARMEN INES VEGAS GUERRERO
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES